RESOLUCION JMV Nº 200/2019

QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2019 – ID Nº 366.200 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: AVDA. GUARNIPITAN HASTA LA TERMINAL DE OMNIBUS, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS HASTA LA RUTA VILLETA ALBERDI, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS PASANDO POR LOS TERRITORIOS SOCIALES SOL NACIENTE I – II Y DON BOSCO HASTA LA RUTA VILLETA A ALBERDI DEL DISTRITO DE VILLETA"

VISTO: El Expediente JMV Nº 205/2019 – Nota IMV Nº 57/2019, en donde la Intendencia Municipal remite para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 1/2019 – ID Nº 366.200 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: AVDA. GUARNIPITAN HASTA LA TERMINAL DE OMNIBUS, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS HASTA LA RUTA VILLETA ALBERDI, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS PASANDO POR LOS TERRITORIOS SOCIALES SOL NACIENTE I – II Y DON BOSCO HASTA LA RUTA VILLETA A ALBERDI DEL DISTRITO DE VILLETA"; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 209º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, respecto del ámbito de aplicación del régimen de contratación municipal, dispone que *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.* Así también los artículos 211º y 212º de la Carta Orgánica Comunal establecen cuanto sigue: *Art. 211º Iniciativa Contractual - Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; Art. 212º - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.* A su vez, el artículo 213º de la Carta Orgánica Municipal dispone sobre la consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal en los siguientes términos: *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones*, por lo cual, habiendo el expediente tenido ingreso en el legislativo comunal en fecha 27 de mayo de 2019, la Junta Municipal se halla en tiempo y forma para expedirse dentro del plazo legal señalado precedentemente.

Que, la Junta Municipal giro el expediente a las Comisiones Asesoras de Legislación, Obras y Hacienda, que tras el estudio correspondiente, sugirieron al Pleno la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones remitido por la Intendencia Municipal LPN nº 1/2019 –ID 366.200 recomendando la modificación de los puntos que se detallan en la parte dispositiva de la presente Resolución, considerando que el proyecto es de gran envergadura y que a la vez el Ejecutivo Municipal va invertir una importante cantidad de recursos municipales para la ejecución del proyecto y así mismo precautelar los intereses de la comunidad villetana que necesitan de vías de comunicación de todo tiempo. Así también, es parecer de las Comisiones que "*En el caso de que estas recomendaciones no sean consideradas por la Convocante, la*

///...

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 1403
FECHA: 11/06/19 HORA: 12:28
Firma Recepción

RESOLUCION JMV Nº 200/2019

QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2019 – ID Nº 366.200 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: AVDA. GUARNIPITAN HASTA LA TERMINAL DE OMNIBUS, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS HASTA LA RUTA VILLETA ALBERDI, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS PASANDO POR LOS TERRITORIOS SOCIALES SOL NACIENTE I – II Y DON BOSCO HASTA LA RUTA VILLETA A ALBERDI DEL DISTRITO DE VILLETA"

...///

Junta Municipal de la Ciudad de Villeta deslinda todo tipo de responsabilidades civiles y penales que puedan surgir por la falta de los elementos que consideramos serían importantes anexar al proyecto conforme a los requerimientos y recomendaciones de los profesionales de la Empresa RB, expertos en canalizaciones, que fueron invitados por la Corporación Legislativa, y los cuales accedieron en forma Ad Honorem y que se encontraban presentes al momento de la visita técnica in situ, con los Miembros Concejales de las Comisiones Asesoras de Obras Públicas, Hacienda y Legislación realizada el día viernes 7 de junio pasado, a las 13:00 hs con el acompañamiento de la Proyectista de la Intendencia Municipal Arq. Delia Id de Cantero en los tramos mencionados más arriba".

Que, oído el parecer de las Comisiones dictaminantes y la atribución de la Junta Municipal establecida en el inciso ñ del artículo 36º de la Ley Nº 3966/10: TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES NORMATIVAS Y DE CONTROL EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES, Y DEMÁS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES, concordante con el inciso a del mismo artículo, la presente Resolución fue aprobada por unanimidad de los Señores Miembros Concejales.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 1/2019 – ID Nº 366.200 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: AVDA. GUARNIPITAN HASTA LA TERMINAL DE OMNIBUS, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS HASTA LA RUTA VILLETA ALBERDI, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS PASANDO POR LOS TERRITORIOS SOCIALES SOL NACIENTE I – II Y DON BOSCO HASTA LA RUTA VILLETA A ALBERDI DEL DISTRITO DE VILLETA", con la inclusión de las siguientes modificaciones:

a. Tramo 1 – Avda. Guarnipitán hasta la terminal de Ómnibus Municipal.

Ancho de Calzada: Sugerencia ampliar a 9 m.

Punto 6. Canal Cuneta de Hº 1 x 0.70 m x 0.06 m de espesor/excavación

Punto 9. Colchón de arena lavada de rio para empedrado. Espesor promedio 20 cm.

Punto 10. Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición

Punto 14. Ampliación de puente con pandereta 1gl. En este punto la sugerencia de la Junta Municipal es que la Intendencia Municipal prevea el correspondiente paso peatonal. ///...

RESOLUCION JMV Nº 200/2019

QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2019 – ID Nº 366.200 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: AVDA. GUARNIPITAN HASTA LA TERMINAL DE OMNIBUS, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS HASTA LA RUTA VILLETA ALBERDI, DESDE LA TERMINAL DE OMNIBUS PASANDO POR LOS TERRITORIOS SOCIALES SOL NACIENTE I – II Y DON BOSCO HASTA LA RUTA VILLETA A ALBERDI DEL DISTRITO DE VILLETA"

...///

b. Tramo 2 – Terminal de Ómnibus Municipal hasta la Ruta Villeta Alberdi.

Punto 8: Colchón de arena lavada de río para empedrado. Espesor promedio 20 cm.

Se recomienda a la Convocante la colocación de badén o cunetas de Hº Aº en toda la extensión del tramo en ambos costados. Además de la colocación de fajas de contención de Hº Aº cada 40 (cuarenta) metros.

c. Tramo 3 – Terminal de Ómnibus pasando por los Territorios sociales Sol Naciente I – II y Don Bosco

**Ancho de Calzada: Sugerencia ampliar a 8 m.*

Punto 9: Colchón de arena lavada de río para empedrado. Espesor promedio 20 cm

Punto 14: Ampliación de puente de Hº c/colocación de baranda de Hº

En este punto la sugerencia de la Junta Municipal es que la Convocante prevea el correspondiente paso peatonal.

d. Así mismo la Junta Municipal de la ciudad de Villeta recomienda a la Convocante realizar los siguientes estudios en todos los tramos para su ejecución:

1. Estudio técnico de suelo para el tránsito de todo tipo de vehículos livianos y pesados.

2. Estudio técnico de la afluencia del caudal de agua.

3. Estudio topográfico

Art. 2º En el caso de que estas recomendaciones no sean consideradas por la Convocante, la Junta Municipal de la Ciudad de Villeta deslinda todo tipo de responsabilidades civiles y penales que puedan surgir por la falta de los elementos que se estiman son importantes anexar al proyecto conforme a los requerimientos y recomendaciones profesionales.

Art. 3º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL

CHRISTIAN ARIEL AGUAYO
Concejal · Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA